CASO PUEBLOS INDÍGENAS MAYA KAQCHIKEL DE SUMPANGO Y OTROS VS. GUATEMALA

Información del caso:

El presente caso se refiere a la alegada imposibilidad de cuatro radios comunitarias operadas por pueblos indígenas en Guatemala (Maya Kaqchikel de Sumpango, Achí Maya de San Miguel Chicaj, Mam Maya de Cajolá y Maya de Todos Santos de Cuchumatán) de ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión y sus derechos culturales debido a la existencia de obstáculos legales para acceder a frecuencias radiales y de una supuesta política de criminalización de la radiodifusión comunitaria operada sin autorización en Guatemala.

El caso, además, trata sobre la alegada falta de reconocimiento legal de los medios comunitarios y el supuesto mantenimiento de normas discriminatorias que regulan la radiodifusión. Se alega que la normativa interna, ratificada por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, así como la falta de adopción de medidas afirmativas en beneficio de los pueblos indígenas para acceder en igualdad de condiciones a las frecuencias de radiodifusión, constituyen violaciones de los derechos a la libertad de expresión, a la igualdad ante la ley y a los derechos culturales. Asimismo, se argumenta que la criminalización de la operación de dos radios comunitarias indígenas violó el derecho a la libertad de expresión.

Fecha de ingreso:	3 de abril de 2020.
Recibo de anexos:	24 de abril de 2020.
Notificación:	5 de agosto de 2020.
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	Pendiente.
Recibo de los anexos del ESAP:	Pendiente.
Notificación del ESAP:	Pendiente.
Contestación del Estado:	Pendiente.
Recibo de los anexos:	Pendiente.
Notificación de la Contestación:	Pendiente.
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	Pendiente.
Audiencia pública:	Pendiente.
Alegatos y observaciones finales:	Pendiente.